

Sociedades Anónimas Deportivas: Senadores aprueban norma que prohíbe la multipropiedad

El Ciudadano · 26 de agosto de 2025

Comisión de Constitución del Senado avanzó en la tramitación de las indicaciones al proyecto que modifica la ley que regula las sociedades anónimas deportivas profesionales, en materia de fiscalización y conflictos de interés, entre otros aspectos.



Con la aprobación de varias normas, incluyendo una que prohíbe la multipropiedad, la Comisión de Constitución del Senado avanzó en la tramitación de las indicaciones al proyecto que modifica la ley que regula las sociedades anónimas deportivas profesionales, en materia de fiscalización y conflictos de interés, entre otros aspectos.

Según informó uno de los autores de la iniciativa, el senador Matías Walker (Demócratas), en la última sesión aprobaron diversas disposiciones, entre ellas la relativa a la multipropiedad.

«Aprobamos dos normas fundamentales. Primero, la que prohíbe la multipropiedad de manera absoluta. Hoy día había una facultad legal de que un mismo controlador pudiera ser dueño de más de un club en la medida que esos clubes jugaran en categorías distintas. Para dar un ejemplo que todos los futboleros van a

entender: el dueño del Limache, que está en primera división, es el mismo dueño de San Luis de Quillota, y él ha transparentado esa situación», explicó el legislador.

«Bueno, a partir de la norma que aprobamos, la prohibición de la multipropiedad es absoluta, o sea, ya ni siquiera se va a distinguir entre distintas categorías, sino que nadie va a poder ser controlador o accionista de más de un club de fútbol profesional o de cualquier deporte profesional», agregó Walker.

Aplicación de sanciones

Otra de las disposiciones aprobadas obliga a las nuevas ligas profesionales a aplicar sanciones. Como ejemplo, el senador Walker indicó que «muchas veces hoy día el presidente de la ANFP dice, no, mire, a nosotros nos consta que hay multipropiedad o que un club tiene representantes que participan en la gestión o en la propiedad de los clubes, pero a nosotros no nos corresponde aplicar las sanciones, porque las sanciones las tiene que aplicar el IND o la Comisión de Mercado Financiero».

«El proyecto obliga, sin perjuicio de las facultades que tiene la Comisión de Mercado Financiero o el IND, a que la liga profesional que se crea, y que en este caso termina con la ANFP, aplique dichas sanciones», puntualizó el parlamentario

Wanderers versus San Luis. Foto: [Primera B Chile](#)

Transparencia

Además de las anteriores disposiciones, la Comisión aprobó una norma que busca dar más transparencia a los propietarios o socios.

Así, cada 6 meses los clubes, que son las organizaciones deportivas de base, van a tener que remitir a la respectiva liga profesional la nómina actualizada de su composición accionaria de manera tal de que la liga va a poder aplicar sanciones si es que le consta que hay contravención a las provisiones que establece la ley.

Seguiremos informando. Continúa leyendo:

Palestina juega de local en Chile: la selección busca instalar su centro de operaciones en el país

El fútbol chileno en crisis

¿Se va Pablo Milad de la ANFP? El clamor popular ante debacle y seguidilla de fracasos

El horror en la Libertadores que recorrió el mundo: Prensa global cubre muerte de hinchas en partido de Colo Colo

El Ciudadano

Fuente: El Ciudadano